

**16980** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 683/1993, promovido por «Brambles Australia Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 683/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Brambles Australia Limited», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 28 de octubre de 1992, se ha dictado, con fecha 14 de octubre de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión planteada, debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Brambles Australia Limited», representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, confirmamos la Resolución impugnada por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16981** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 98/1993, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 98/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 25 de enero de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16982** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.089/1992, promovido por don Pascual Escrivá Picó.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.089/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Pascual Escrivá Picó, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1991 y 8 de abril de 1992, se ha dictado, con fecha 24 de marzo de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de don Pascual Escrivá Picó, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial

de 21 de enero de 1991, confirmada en reposición el 8 de abril de 1992, que denegó la inscripción de la marca número 1.291.856 «Papas Lolita, Pascual Escrivá», gráfica cl.29, por parecido con la marca número 680.192 «Lolita Moragues Escrivá», para la misma clase; declaramos dichos actos conformes a Derecho en el punto expresamente impugnado; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16983** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, número 516/1991, promovido por «Industrias Elton, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 516/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrias Elton, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de agosto de 1989 y 1 de agosto de 1990, se ha dictado, con fecha 30 de mayo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto contra las Resoluciones de 4 de agosto de 1989 y 1 de agosto de 1990, (expediente 1.180.181) del Registro de la Propiedad Industrial, a que se contrae la presente litis, las cuales anulamos por no ajustarse a Derecho, declarando la procedencia de la concesión de la marca de la actora. Sin formular pronunciamiento sobre pago de las costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 14 de junio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**16984** *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 34/1990, promovido por «Dallant, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 34/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Dallant, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de agosto de 1988 y 20 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de «Dallant, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de agosto de 1988, confirmada en reposición por Resolución de fecha 20 de noviembre de 1989, debemos declarar y declaramos, la conformidad de las mismas con el ordenamiento jurídico, confirmando en consecuencia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se